



Asamblea Universitaria

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005 -2022-UNTRM/AU

Chachapoyas, 30 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 002-2022-UNTRM/CEU, de fecha 22 de setiembre de 2022, mediante el cual, el Comité Electoral Universitario de la UNTRM, Declara ganadores del proceso electoral realizado el 22 de setiembre de 2022, correspondiente a Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Méndoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 08 de julio del 2014; se aprueba la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 66. **Elección del Rector y Vicerrectores de Universidades Públicas.** El Rector y los Vicerrectores de las universidades públicas son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución: 66.1 A los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación. 66.2 A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación. La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos listas, que hayan alcanzado mayor votación, en un plazo no mayor de 60 días. En la segunda vuelta, se declara ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. El Rector y los Vicerrectores, no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente, ni participar en lista alguna. Los cargos de Rector y Vicerrector se ejercen a dedicación exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 38. **Rector**, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del presente Estatuto. Asimismo, en su artículo 47. **Elección del Rector y Vicerrectores**, establece que el





Asamblea Universitaria

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005 -2022-UNTRM/AU

Rector y los Vicerrectores de la UNTRM son elegidos por lista única, integrada por docentes de distintas facultades, para un periodo de cinco (5) años, cuya edad no les permita incurrir en el límite de edad para ocupar cargo administrativo y/o de gobierno en la UNTRM, en el periodo para el que será elegido; por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada, por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución: a) A los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación. b) A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación. La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más de cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. En caso de haber lista única, se declara ganadora con los votos válidos emitidos, siempre y cuando se cumpla con los porcentajes de participación de los electores. Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos listas, que hayan alcanzado mayor votación, en un plazo no mayor de 60 días calendario. En la segunda vuelta, se declara ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos, siempre y cuando se cumpla con los porcentajes de participación de los electores. El Rector y Vicerrectores no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente, ni participar en lista alguna. Los cargos de Rector y Vicerrectores se ejercen a dedicación exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada. La elección del Rector y Vicerrectores deberá culminar cuando menos 30 días calendario antes de la culminación del mandato de las autoridades vigentes;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2022-UNTRM/AU, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve, designar el Comité Electoral Universitario, para el año 2022, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes Profesionales: Docentes Principales Titulares: Dr. Italo Maldonado Ramírez, Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva, Dr. Elías Alberto Torres Armas, Accesitario: Dr. Hector Miguel Manríquez Zapata, Docentes Asociados Titulares: Ph.D: Ives Julian Yoplac Tafur, MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Accesitario: Mg. Juan Alberto Rojas Castillo, Docente Auxiliar Titular: Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, Accesitario: M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina, Estudiantes Titulares: Est. Sara Rosa Siancas Abanto, Est. Jhosymar Bacalla Tenorio, Est. Sandro Humberto Tuesta Chapa, Accesitaria: Est. Nina Kaider Paola Bazán Tirado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 320-2022-UNTRM/CU, de fecha 12 de julio del 2022, se aprueba el Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario-2022, que consta de XV Capítulos, 123 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales, en veinticuatro (24) folios; asimismo, se aprueba el Cronograma de Elecciones para elegir representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria, y de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, y Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un (01) folio; así como, se aprueba el Cronograma de Elecciones para elegir autoridades: Rector, Vicerrectores, Decanos, Docentes y Estudiantes ante los Consejos de Facultad de la FICIAM, FICA, FIZAB, FISME, FACEA, FADCIP, FECICO, FACISO y FACISA, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en un (01) folio;

Que, con Resolución N° 002-2022-UNTRM/CEU, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario, resuelve ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR ganadores del proceso electoral realizado el 22 de setiembre de 2022; correspondiente a Rector y Vicerrectores por un periodo de mandato de cinco (5) años, del 09 de diciembre de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2027, acorde al inciso



Asamblea Universitaria

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005 -2022-UNTRM/AU

(a) del Artículo 21 del Estatuto Institucional, adjuntando la lista de ganadores. ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR ganadores del proceso electoral realizado el 22 de septiembre de 2022; correspondiente a Decanos y representantes Docentes ante los Consejos de Facultad, con un periodo de mandato de cuatro (4) años, del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al inciso (b) del Artículo 21 del Estatuto Institucional, adjuntando lista de ganadores. ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR ganadores del proceso electoral realizado el 22 de septiembre de 2022; correspondientes a representantes de Estudiantes ante el Consejo de Facultad, por un periodo de mandato de dos (2) años, del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2024, acorde al inciso (d) del Artículo 21 del Estatuto Institucional, adjuntando lista de ganadores;

Que, mediante Oficio N° 110-2022-UNTRM/CEU-P, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que el Proceso de Elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos, Docentes y Estudiantes ante los Consejos de Facultad, se realizó el día 22 de setiembre de 2022, de acuerdo al Cronograma de Elecciones; en consecuencia, remite para su conocimiento y fines copia del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 22 de setiembre de 2022, en la cual acordaron lo siguiente: PRIMERO. - Se procedió a contabilizar y consolidar los resultados para la elección de Rector, Vicerrectores, los cuales se muestran en las tablas de los Anexos 1.1 y 1.2. SEGUNDO. - Se procedió a contabilizar y consolidar los resultados para la elección de Decano, representantes de Docentes y Estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), los cuales se muestran en las tablas de los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3. TERCERO. - Se procedió a contabilizar y consolidar los resultados para la elección de Decano, representantes de Docentes y Estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), los cuales se muestran en las tablas de los Anexos 3.1, 3.2 y 3.3. CUARTO. - Se procedió a contabilizar y consolidar los resultados para la elección de Decano, representantes de Docentes y Estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), los cuales se muestran en las tablas de los Anexos 4.1, 4.2 y 4.3. QUINTO. - Se evaluó la validez del proceso electoral. Para la elección de Rector y Vicerrectores se tuvo una asistencia del 93.85% de docentes y 87.51% de estudiantes (Anexo 1.3). En la elección de Decano y Consejos de Facultad de la FICIAM se tuvo una asistencia del 100% de docentes y 91.40% de estudiantes (Anexo 2.4). En la elección de Decano y Consejos de Facultad de la FACEA se tuvo una asistencia del 96.67% de docentes y 92.11% de estudiantes (Anexo 3.4). En la elección de Decano y Consejos de Facultad de la FACISA se tuvo una asistencia del 92.11% de docentes y 92.34% de estudiantes (Anexo 4.4). En todos los casos se superó el 60% de asistencia de docentes y 40% de estudiantes, acorde con lo establecido en el Art. 66. de la Ley Universitaria 30220 y Art. 47. del Estatuto de la UNTRM. Por tanto, se declara la validez del proceso electoral. SEXTO. - Se declaró listas ganadoras. Del total de electores que asistieron a sufragar (docentes y estudiantes), la lista "Integración Toribiana" para Rector y Vicerrectores obtuvo 89% (Anexo 1.3), para Decano y representantes docentes al Consejo de Facultad de la FICIAM un 76% (Anexo 2.4), para Decano y representantes docentes al Consejo de Facultad de la FACEA un 70% (Anexo 3.4), para Decano y representantes docentes al Consejo de Facultad de la FACISA un 94% (Anexo 4.4), por tanto, se declara como LISTA GANADORA. En estudiantes del total de electores que asistieron a sufragar, la lista "Unión Estudiantil" para representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la FICIAM obtuvo un 76.13% (Anexo 2.4), para representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la FACEA un 80.94% (Anexo 3.4), para representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la FACISA obtuvo un 92.81% (Anexo 4.4), declarándolo como LISTA GANADORA;





Asamblea Universitaria

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005 -2022-UNTRM/AU

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 29 de setiembre de 2022, se **RECONOCE** y **ACATA** los resultados del proceso electoral que corresponde a las Autoridades: Rector y Vicerrectores de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 47 del Estatuto Institucional y la Resolución N° 002-2022-UNTRM/CEU, de fecha 22 de setiembre de 2022, por un periodo de mandato de cinco (5) años, del 09 de diciembre de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2027, a los siguientes docentes:

Rector	Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana DNI N° 33429798
Vicerrector Académico	Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres DNI N° 19259319
Vicerrectora de Investigación	Dra. María Nelly Luján Espinoza DNI N° 18216915

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por un periodo de mandato de cinco (5) años, del 09 de diciembre de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2027, a los siguientes docentes universitarios:

Rector	Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana DNI N° 33429798
Vicerrector Académico	Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres DNI N° 19259319
Vicerrectora de Investigación	Dra. María Nelly Luján Espinoza DNI N° 18216915

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Autoridades, estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/VR
CRHM/SG
YEDM/ABg